

1 como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)**
2 NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR se constituyó en la ciudad de Machala,
3 mediante Escritura Pública, celebrada ante el notario segundo del Cantón
4 Machala, Doctor José Cabrera Román, el veintinueve de Noviembre de
5 mil novecientos noventa y tres, con un capital de cinco millones de
6 sucres, escritura inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el
7 seis de Diciembre de mil novecientos noventa y tres; **Dos)**
8 Posteriormente mediante escritura pública autorizada por el Notario
9 Doctor José Cabrera Román el diez de Diciembre de mil novecientos
10 noventa y tres, se realizó el cambio de domicilio a la ciudad de Guayaquil,
11 escritura inscrita en el Registro Mercantil de Machala el siete de Enero de
12 mil novecientos noventa y cuatro, y en el Registro Mercantil de Guayaquil,
13 el catorce de Enero de mil novecientos noventa y cuatro; **Tres)** Como
14 consecuencia de diversos actos societarios, la Compañía cuenta con un
15 capital social capital suscrito y pagado de la Compañía es de OCHO MIL
16 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHO MIL
17 acciones, ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una, el mismo que
18 podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de
19 Accionistas.- El capital autorizado de la Compañía es de DIECISÉIS MIL
20 DOLARES de los Estados Unidos de América.- **Cuatro)** En sesión de
21 Junta General de Accionistas celebrada el dieciocho de Febrero del dos
22 mil diez, se resolvió por unanimidad reformar el Estatuto Social de la
23 Compañía en los que respecta a los artículos vigésimo sexto, vigésimo
24 séptimo literal J) trigésimo segundo y trigésimo tercero, tal como consta
25 en la copia del Acta mencionada que se acompaña.- **TERCERA:**
26 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula
27 precedente el señor Francisco José Zenck Huerta, a su nombre y en
28 representación en su calidad de Gerente General de NAVIERA DEL SUR

1 S.A., NAVISUR, expresamente declara: **a)** Reformado los artículos:
2 vigésimo sexto, vigésimo séptimo literal j) trigésimo segundo y trigésimo
3 tercero los mismo que de ahora en adelante tendrán el texto siguiente:
4 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General
5 Ordinaria o Extraordinaria: **a)** Nombrar a los miembros del Directorio que
6 serán tres Principales, pudiendo nominar hasta tres Suplentes; de entre
7 los tres Principales designará al Presidente y Vicepresidente de dicho
8 Organismo y que también lo serán de la Compañía; todos quienes durarán
9 un año en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
10 indefinidamente; **b)** Remover a los miembros del Directorio por causa
11 justificada; **c)** Elegir uno a más Comisarios quienes durarán un año en sus
12 funciones; **d)** Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
13 presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en el
14 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías; **e)** Resolver
15 acerca de la distribución de los beneficios sociales, **f)** Acordar el aumento
16 o disminución del capital de la Compañía; **g)** Acordar la disolución y
17 liquidación de la Compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del
18 prorrogado , en su caso, de conformidad con a la Ley, **h)** Elegir al
19 Liquidador de la Sociedad, **i)** Conocer de los asuntos que se sometan a su
20 consideración, de conformidad con el presente Estatuto; **j)** Resolver los
21 asuntos que le sean sometidos a su consideración y los que le
22 corresponden por la Ley o por el presente Estatuto o por los Reglamentos
23 de la Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO. J)** Autorizar al
24 Gerente General para celebrar y suscribir los contratos de compraventa y
25 gravamen de inmuebles, garantías o avales hasta por un monto de Cien
26 mil dólares (US\$ 100,000.00), así como todo acto o contrato relacionado
27 con el objeto social, hasta por un monto en moneda nacional o extranjera
28 de Trescientos mil dólares (US\$ 300,000.00). **ARTICULO TRIGESIMO**

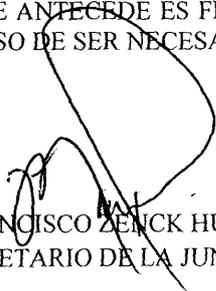
1 **SEGUNDO.-** El Directorio estará formado por el Presidente quien dirigirá
2 las sesiones, por el Vicepresidente y por un Director Principal. Cada
3 Director Principal en caso de ausencia, será reemplazado por su Director
4 Suplente. Queda aclarado que el reemplazo sólo será sobre la función de
5 Director más no en los cargos de Presidente y Vicepresidente de dicho
6 Organismo, el Gerente General de la Compañía actuará como Secretario
7 del directorio y tendrá voz informativa dentro del ese Organismo y no voto,
8 excepto que al propio tiempo tenga el cargo de Director de la Compañía.-

9 **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO:** El Directorio podrá ser convocado
10 por el Presidente o cuando menos por dos de sus Directores principales o
11 por el Gerente General de la Compañía, mínimo con siete días laborables
12 de anticipación al día señalado para la sesión. Para constituirse en sesión
13 se requiere la presencia de dos Directores principales o suplentes y sus
14 resoluciones deberán adoptarse por mayoría simple de los Directores
15 presentes.- Como consecuencia de esta punto se autoriza al representante
16 legal o quien hiciere sus veces a suscribir la correspondiente escritura
17 pública de Reforma de Estatutos Sociales .- Así mismo declara libre y
18 voluntariamente y bajo juramento que su representada, la Compañía
19 NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR no mantiene contrato alguno de obras
20 públicas con el Estado ni con ninguna de sus instituciones . Anteponga y
21 agregue señor Notario las demás cláusulas de estilo necesario para la
22 validez y perfeccionamiento de esta escritura. Además tome nota que se
23 deja mediante este instrumento expresamente autorizada a la Abogada
24 ELENA OCHOA DE MORAN, para que realice todos los tramites y gestiones
25 necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento.- Firmado
26 Abogada Elena Ochoa de Moran, registro número dos mil noventa y cuatro
27 del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.-** En
28 consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NAVIERA DEL SUR S.A NAVISUR CELEBRADA EL 18 DE FEBRERO DEL 2010 .-

En la ciudad de Guayaquil, a los Dieciocho días del mes de Febrero del dos mil diez, a las quince horas cuarenta y cinco minutos , en el inmueble signado con el número ciento tres de las calles 10 de Agosto y Malecón, noveno piso, se instalo la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía NAVIERA DEL SUR S.A.NAVISUR .contando con la asistencia de la Accionista REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. propietaria de 7998 acciones representada por su representante legal Francisco Zenck Huerta y de ULTRAMAR AGENCIA MARITIMA INTERNACIONAL S.A. representada según carta poder que se adjunta a la presente por el señor MELVIN WENGER WEBER, propietaria de dos acciones Por lo que en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del Capital Social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado en un ciento por ciento de su valor total , el mismo que asciende a la suma de ocho mil dólares, dividido en ocho mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar cada una. Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver el siguiente Orden del Día sobre cuyos puntos se encuentran unánimemente de acuerdo en tratar.- **PUNTO UNICO :- REFORMA DE ESTATUTOS** -.- Preside la sesión, por ausencia del titular el señor MELVIN WENGER WEBER , y actúa como secretario de la Junta el señor FRANCISCO ZENCK HUERTA. El Presidente de la Junta dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, luego de ello, se procede a tratar el punto único del orden del día. esto es reforma de Estatutos Sociales en lo pertinente al número de Directores , de siete que son actualmente a tres , consecuentemente se reformaría los artículos vigésimo sexto, vigésimo séptimo literal j) trigésimo segundo y trigésimo tercero Los señores accionistas luego de deliberar exhaustivamente al respecto consideran, autorizan de manera unánime la reforma de los Estatutos Sociales los artículos: vigésimo sexto, vigésimo séptimo literal j) trigésimo segundo y trigésimo tercero los mismo que de ahora en adelante tendrán el texto siguiente:- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO** .- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria : a) Nombrar a los miembros del Directorio que serán tres Principales, pudiendo nominar hasta tres Suplentes; de entre los tres Principales designará al Presidente y Vicepresidente de dicho Organismo y que también lo serán de la Compañía; todos quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente ; b) Remover a los miembros del Directorio por causa justificada; c) Elegir uno a más Comisarios quienes durarán un año en sus funciones; d) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías; e) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales, f) Acordar el aumento o disminución del capital de la Compañía ; g) Acordar la disolución y liquidación de la Compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado , en su caso, de conformidad con la Ley , h) Elegir al Liquidador de la Sociedad, i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con el presente Estatuto; j) Resolver los asuntos que le sean sometidos a su consideración y los que le corresponden por la ley o por los

reglamentos de la Compañía.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO. J) Autorizar al Gerente General para celebrar y suscribir los contratos de compraventa y gravamen de inmuebles, garantías o avales hasta por un monto de US\$ 100.000,00 dólares, así como todo acto o contrato relacionado con el objeto social , hasta por un monto en moneda nacional o extranjera de US\$ 300.000,00 DÓLARES . ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.-El Directorio estará formado por el Presidente quien dirigirá las sesiones, por el Vicepresidente y por un Director Principal. Cada Director Principal en caso de ausencia, será reemplazado por su Director Suplente. Queda aclarado que el reemplazo sólo será sobre la función de Director más no en los cargos de Presidente y Vicepresidente de dicho Organismo, el Gerente General de la Compañía actuará como Secretario del directorio y tendrá voz informativa dentro del ese Organismo y no voto, excepto que al propio tiempo tenga el cargo de Director del la Compañía.- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: El Directorio podrá ser convocado por el Presidente o cuando menos por dos de sus Directores principales o por el Gerente General de la Compañía, mínimo con siete días laborables de anticipación al día señalado para la sesión. Para constituirse en sesión se requiere la presencia de dos Directores principales o suplentes y sus resoluciones deberán adoptarse por mayoría simple de los Directores presentes.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declara en receso la sesión para que se proceda a la redacción del Acta, hecho así y con la asistencia de todas las personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, efectuándose la lectura de la misma, la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscritas por los asistentes, con lo que finalmente se levanta la sesión -f.-) SR: MELVIN WENGER WEBER Presidente de la Junta. f-) SR. FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA.- Secretario de la Junta f-) p. Ultramar, Agencia Marítima Internacional S.A. SR: MELVIN WENGER WEBER,.- f.-) p. Remar, Representaciones Marítimas del Ecuador S.A, (Remar) Sr. Francisco Zenck Huerta. Gerente General-----
CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL A LA CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.-----



SR. FRANCISCO ZENCK HUERTA
SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, Febrero 17 del 2010

Señor:

FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA

Ciudad.-

Por medio de la presente me es grato poner en su conocimiento que el Directorio de la Compañía **REMAR, REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR)**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien reelegir a usted en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma por el período de **DOS AÑOS**, con las facultades y deberes constantes en el art. Trigésimo del Estatuto Social conforme al cual le corresponde entre otras funciones la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil Ab. Germán Castillo Suárez el 22 de Agosto de 1995 inscrita y anotada en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 16 de Noviembre de 1995. REMAR, REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR) aumento su capital, reformó y codificó el Estatuto Social sin modificación en cuanto a los plazos de nominación de los Administradores. Posteriormente, se procedió a reformar los Estatutos Sociales mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel el 2 de Septiembre del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 4 de Noviembre del 2002, sin modificación en cuanto a los plazos de nominación de los administradores.

Consecuentemente, ~~REMAR, REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR S.A.~~ (REMAR) constituida por Escritura Pública celebrada ante la Notaría Dra: Norma Plaza de García el 17 de Noviembre de 1978, inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Enero de 1979, emite el presente nombramiento de GERENTE GENERAL a su favor, en esta fecha, para que como documento habilitante justifique su intervención por la Compañía.

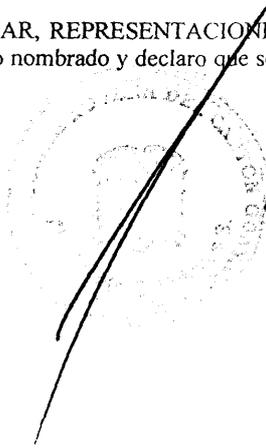
Muy atentamente,

SR. FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía REMAR, REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR), para el cual he sido nombrado y declaro que soy ecuatoriano, con cédula de identidad # 090527296-9.

FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA.

Guayaquil, Febrero 17 de de 2010



NUMERO DE REPERTORIO: 7.767 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 19/feb/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:58

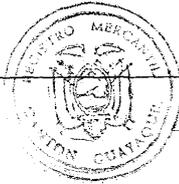
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON /GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecinueve de Febrero del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, /de la Compañía
REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR
S.A. (REMAR), a favor de FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA, a
foja 15.202, Registro Mercantil número 2.904.

ORDEN: 7767



5 1131
REVISADO POR:

Sp.



REGISTRO
19/feb/2010
AB. ZULEMA CEDENO UELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ULTRAMAR AGENCIA MARITIMA INTERNACIONAL S.A.

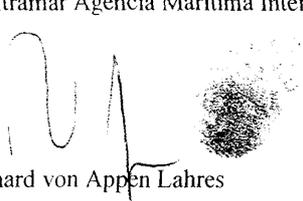
Señor :
FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA
NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR

De mis consideraciones:

Por medio de la presente Richard von Appen Lahres y Rolf Mengdehl Kulenkampff, en nuestra calidad de apoderados de ULTRAMAR AGENCIA MARITIMA INTERNACIONAL S.A., propietaria de 2 acciones en el capital social de NAVIERA DEL SUR S.A. (NAVISUR S.A.) autorizamos al señor Melvin Wenger Weber, titular del pasaporte chileno Nro 8.513.521-k , para que nos represente con voz y voto en las sesiones de Juntas Generales Extraordinarias Universales de Accionistas de la Compañía que se celebrarán en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, los días 17 de Febrero del 2010 a las doce horas treinta minutos, y 18 de Febrero del 2010 a las quince horas cuarenta y cinco minutos, para tratar sobre la designación de Directores y Reforma de Estatutos, respectivamente.

- Atentamente

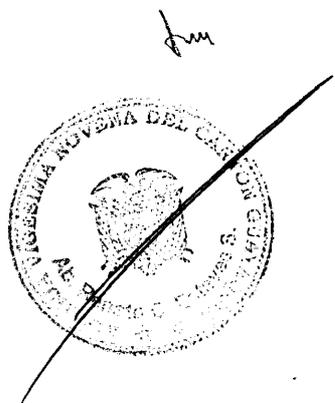
p. Ultramar Agencia Marítima Internacional S.A.



Richard von Appen Lahres



Rolf Mengdehl Kulenkampff



Guayaquil, 17 de Febrero de 2010

Señor:

FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA

Ciudad.-

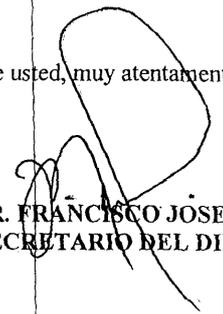
De mis consideraciones:

Cúpleme comunicarle que en sesión de Directorio, de la Compañía **NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR**, celebrada el día de Hoy, tuvo a bien elegir a usted, **GERENTE GENERAL**, por el período de DOS AÑOS con las facultades y deberes que determina el artículo vigésimo octavo del Estatuto Social.

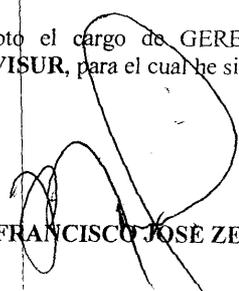
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

Mediante escritura pública autorizada por el Notario de Machala Dr. Javier Cabrera Román, el día 29 de Noviembre de 1993, inscrita y anotada en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 6 de Diciembre de 1993, se constituyó la Compañía Naviera del Sur S.A., Navisur, y según consta de la Escritura Pública celebrada ante el Notario Único. Dr. José Javier Cabrera Román, el 10 de Diciembre de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 14 de Enero de 1.994 la Compañía Naviera Del Sur S.A. Navisur cambió su domicilio a la ciudad del Guayaquil.

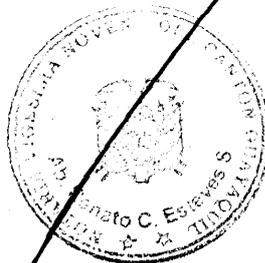
De usted, muy atentamente,


SR. FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, de la Compañía **NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR**, para el cual he sido nombrado


SR. FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA

Guayaquil, 17 de Febrero de 2010



NUMERO DE REPERTORIO: 10.070
FECHA DE REPERTORIO: 04/mar/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:53

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha cuatro de Marzo del dos mil diez, queda inscrito
el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **NAVIERA DEL
SUR S.A. NAVISUR**, a favor de **FRANCISCO JOSE ZENCK
HUERTA**, a foja **19.837**, Registro Mercantil número **3.744**.

ORDEN: 10070-



**REGISTRO
MERCANTIL**

11/31

REVISADO POR

Ch



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

1 la minuta inserta la misma que de conformidad con la ley se eleva a
2 escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario
3 en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes
4 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-
5

6 **Por la compañía NAVIERA DEL SUR S.A., NAVISUR**

7 **R.U.C. No.-** 09 90092775001

8
9
10
11 **Sr. FRANCISCO JOSÉ ZENCK HUERTA**

12 **C.C. No.- 090527296-9**
13
14
15
16

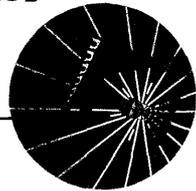
17 **EL NOTARIO**



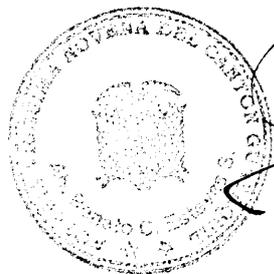
24 **SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO**
25 **TESTIMONIO, QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE**
26 **GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.**

27
28

Esteban F. ...
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DILIGENCIA: DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA NAVIERA DEL SUR S.A., NAVISUR**, celebrada ante el suscrito Notario Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, con fecha: treinta de Marzo del año dos mil diez, del contenido de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10- 0004513, expedida por la Abogada María Anapha Jiménez Torres, Intendente de Compañías de Guayaquil (E), de fecha ocho de Julio del año dos mil diez.- Guayaquil, catorce de Julio del año dos mil diez.



Gerardo E. Estrella Pareda
NOTARIO ENCARGADO
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 35.447
FECHA DE REPERTORIO: 20/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:36

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veinte de Julio del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0004513, dictada el 8 de Julio del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), Ab. María Anapha Jiménez Torres, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR**, de fojas 75.435 a 75.450, Registro Mercantil número 13.743.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

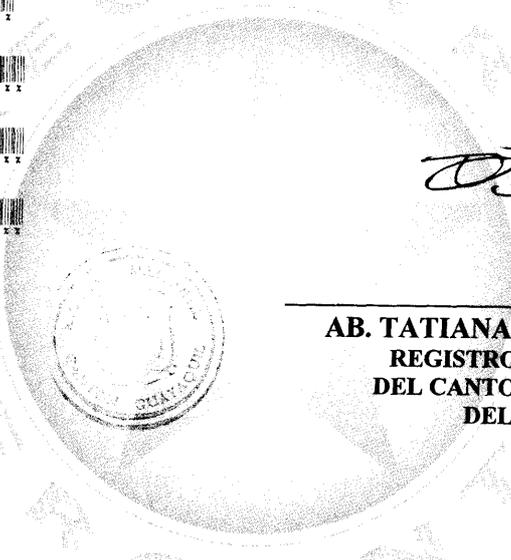
ORDEN: 35447



S

REVISADO POR

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-10 - 0004513

**MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)**

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de marzo de 2010, se ha otorgado ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésimo Novena del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **NAVIERA DEL SUR S. A. NAVISUR**;

QUE el señor Francisco José Zenck Huerta, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Elena Ochoa de Morán, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJC-G-10-0763**, de 5 de julio de 2010, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC.IAF.DRH.G.2010.0286 de 29 de junio de 2010.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **NAVIERA DEL SUR S. A. NAVISUR**; constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de noviembre de 1993, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **8 JUL 2010**


Ab. María Anapha Jiménez Torres
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)**



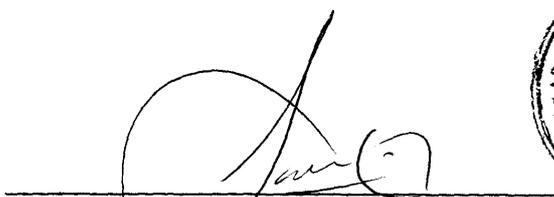
ORL/DAB
Spraya
Exp. No. 38018
Trámite # 16665 (2010)

RA

L.A.C
NOTARIA SEGUNDA
TELF: 2923-879

*ZÓN: Siento como tal, que con fecha de hoy, tomé nota de la presente al margen de la escritura de **CONTRATO SOCIAL, CONSTITUCION Y ESTATUTOS SOCIALES DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA: NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR**, de fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, celebrada ante el Doctor José Javier Cabrera Román, Notario Segundo del Cantón Machala.....*

Machala, 29 de julio del 2010



ABG. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO

NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN